



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

8431

Propuesta de resolución de la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal y Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de convocatoria pública para presentar candidaturas a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible del Govern de las Illes Balears para el año 2023

Antecedentes

El BOIB núm. 30, del 11 de marzo de 2017, publica el Decreto 10/2017, de 10 de marzo, por el cual se crean y regulan los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible.

El objeto de los premios es el reconocimiento público de iniciativas de educación ambiental para el desarrollo sostenible llevadas a cabo por los centros educativos de les Illes Balears durante el curso escolar que se determine.

En el artículo 6.1 del citado Decreto se prevé que el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca anuncie periódicamente una convocatoria pública para la presentación de candidaturas a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible.

La imputación de estos premios irá a cargo de la partida 15601 G/571B01 48000 00, o equivalente, del presupuesto general de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears per a 2022, siempre que se disponga de crédito adecuado y suficiente.

En el artículo 6.2 del Decreto se establece que la resolución de la convocatoria debe contener las categorías de los premios que se convocan, la partida presupostaria, la composición del jurado, la descripción de la forma y el lugar de presentación de las candidaturas, la fecha límite para presentarlas y la dotación económica para cada uno de los premios.

El informe del Servicio de Calidad i Educación Ambiental, de 9 de mayo de 2023, es favorable a la convocatoria pública en los términos que se detallan a continuación.

Por todo ello, propongo al conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural que dicte una resolución en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar la convocatoria de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible de les Illes Balears para el año 2023.

Segundo

Aprobar los términos de la convocatoria, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Tercero

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* y ordenar que entre en vigor el día después de haberse publicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de les administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de agosto de 2023

La directora general de Medio Natural i Gestión Forestal

Ana Torres Riera

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 10 de agosto de 2023

El conseller

Joan Simonet Pons

ANEXO 1
Convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

1. Se convoca la presentación de candidaturas a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible 2023, correspondiente a los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, en las categorías siguientes:

- a. Premio Centro Educativo hacia el Desarrollo Sostenible Global, en reconocimiento a una trayectoria de mejora continuada en el proceso de ambientalización integral del centro y en la implicación en la mejora del entorno. Esta categoría tendrá tres clasificados: el primero, para el más destacado, y el segundo y el tercero, para dos trayectorias de referencia.
- b. Premio Centro Educativo hacia el Desarrollo Sostenible Específico, en reconocimiento a una actuación destacada o de referencia en el ámbito del consumo. Esta categoría tendrá también tres clasificados: el primero, para el más destacado, y el segundo y el tercero, para dos trayectorias de referencia.

2. Se valoraran de manera especial las actuaciones realizadas en los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023 que recojan el máximo de contextos de acción: la participación de toda la comunidad educativa, la gestión ambiental del centro, el currículum y la difusión y la implicación hacia el entorno.

2. Premio

1. Se establece para cada categoría de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible para el año 2023 los siguientes importes económicos:

- Primer clasificado: 3.000€
- Segundo clasificado: 2.000€
- Tercer clasificado: 1.000€

2. El total de estas cuantías, 12.000€, irán a cargo de la partida presupuestaria 15601 G/571B01 48000 00 o equivalente del ejercicio presupuestario 2024.

3. En el caso que haya dos o más candidaturas premiadas en una categoría, el importe previsto en la convocatoria para esta categoría se distribuirá a partes iguales entre las candidaturas premiadas.

4. Además del premio económico, los ganadores recibirán un diploma acreditativo.

5. Se pueden conceder menciones honoríficas a las candidaturas que no hayan ganado el premio pero que se consideren de un interés especial.



3. Jurado

1. Se nombra el siguiente jurado:

- Presidente: la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal.
- Vocales:
 - Catalina Vallbona Adover, técnica de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.
 - Gabriel Bardi Figini, jefe del Servicio de Calidad y Educación Ambiental.
 - Pedro Vicente Cladera Roig, jefe de Sección II, como titular representante del Servicio Jurídico. Y Marta Moll Mayol, Raquel Romero Martí y Sandra Oliver Monroig, en calidad de suplentes.
 - Francesc Bennàssar i Lluís, jefe del Negociado V del Servicio de Calidad y Educación Ambiental, que, además, actuará como secretario.

2. Para la constitución válida del jurado es necesaria la asistencia del presidente y del secretario y al menos de la mitad de los miembros.

3. La candidatura ganadora de cada premio ha de tener, como mínimo, la mayoría simple de votos favorables de los componentes del jurado. Los premios también se pueden declarar desiertos por mayoría simple.

4. El jurado ha de presentar la propuesta motivada de adjudicación de los premios al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, quien ha de resolver el otorgamiento del premio y ordenar que se notifique a las personas interesadas.

4. Solicitud

1. Se establece el modelo de documento para formalizar la solicitud de las candidaturas que figura como anexo 2.

2. Pueden obtener los premios los centros educativos de las Illes Balears de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos que hayan llevado a cabo un proyecto de ambientalización del centro durante los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

3. Pueden presentar las propuestas de candidaturas indistintamente cualquier miembro del jurado, los consejos escolares de los centros educativos, las asociaciones de padres y madres de alumnos y cualquier persona física a título individual, mediante un escrito dirigido al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural. Para cada candidatura, se han de hacer constar los datos del centro educativo que se propone, la categoría y una descripción sintética de la actuación y de los méritos que justifiquen la candidatura.

4. La propuesta, que en ningún caso puede ser formalizada por la dirección del centro u otro cargo en representación del mismo centro que se propone, junto con una memoria detallada y estructurada que justifique la candidatura, se presentará en la forma indicada en el apartado 6. La solicitud específica del procedimiento (Anexo 2) estará disponible en la Sede Electrónica de esta Administración.

5. La memoria tiene que concretar la finalidad de las actividades llevadas a cabo y su descripción, contemplando el grado de participación de la comunidad educativa, la integración curricular, la gestión ambiental del centro, la difusión y la implicación hacia el entorno

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, en caso que la propuesta no cumpla los requisitos o no incorpore toda la documentación, la Administración ha de requerir a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o presente la documentación preceptiva, con la indicación de que si no lo hace, la Administración considerará que desiste y archivará el expediente, previa resolución que se dictará de acuerdo con el artículo 21 de la mencionada Ley.

5. Plazo

El plazo para presentar las candidaturas comienza al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y acaba el día 31 de octubre de 2023.

6. Comunicaciones y notificaciones

1. Todos los trámites de este procedimiento se tienen que realizar telemáticamente a través del procedimiento disponible de la Sede Electrónica de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears (<https://www.caib.es/seucaib/es>).

No se admitirán solicitudes por correo electrónico. En caso de que la solicitud se presente de forma presencial, la Administración requerirá la presentación electrónica, de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015.





2. Las notificaciones que la Administración dirija a los interesados en el procedimiento se practicarán mediante comparecencia en su punto de Acceso General Electrónico (Carpeta Ciudadana). Paralelamente, se informará de la puesta a disposición de una notificación a la Carpeta Ciudadana mediante un correo electrónico a la dirección indicada por el interesado.
3. En todo caso, los dos puntos anteriores están supeditados al que establece la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo.





ANEXO 2 - Modelo de solicitud

Candidatura a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible 2023

Datos de la persona/entidad/organismo que hace la propuesta		
Nombre:	DNI/CIF:	
Representante (si corresponde):	DNI:	
Teléfono de localización:	Correo electrónico:	
Dirección de notificación:		
Código postal:	Localidad:	Municipio:

PROPONGO:

Que el centro educativo siguiente pueda optar a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo

Sostenible 2023 en la modalidad:

Global

Específica

Centro educativo propuesto al premio		
Nombre del centro que se propone:		
Dirección:		
Código postal:	Localidad:	Municipio:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Breve descripción de los principales méritos que acreditan la candidatura presentada: (se puede adjuntar en una hoja anexa)

Documentación adjunta:
<input type="checkbox"/> Memoria detallada y estructurada que justifica la candidatura.
<input type="checkbox"/> Otros:

Palma, de de 2023

Firma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/126/1144300>



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural. Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal..